

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12451.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 2308-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2660 y su modificatoria, establece un régimen de Regularización Dominial para los ocupantes de inmuebles que acrediten con anterioridad al 31.12.1999, la posesión pública, pacífica y continua de lotes urbanos y suburbanos destinados como único fin a vivienda única y permanente del grupo familiar, quedando expresamente excluidos del presente régimen los lotes fiscales.-

Que los alcances de la ley posibilitarán la regularización dominial de situaciones de hecho, que colocan en estado de incertidumbre a aquellos poseedores de lotes urbanos que por diversas razones no han podido normalizarlas formalmente, lo que de alguna manera impide el arraigo vecinal.-

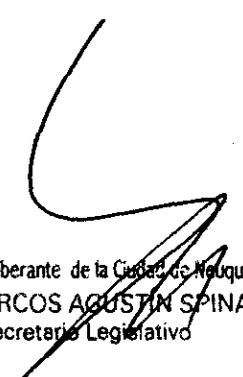
Que la implementación de los procedimientos estipulados en la Ley, asegurarán a la comunidad, la relación jurídica entre la cosa objeto del hecho imponible tributario y la persona propietaria, dando mayor certeza a las obligaciones tributarias.-

Que, atento a que el Artículo 18º) de la norma ut supra mencionada invita a los Municipios a adherir al procedimiento de la ley, el Órgano Ejecutivo Municipal, procederá a adherir a la misma, y colaborará mediante un Acuerdo de Cooperación con la Provincia del Neuquén y a tal fin pondrá a disposición de la Unidad de Regularización Dominial de la Provincia, un espacio físico y personal idóneo para la recepción de la documentación necesaria en cumplimiento de las normas legales mencionadas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/12. emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2012 del día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2012 celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2660 y su modificatoria Ley N°
-----2746.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE- 2308-M-2012).-**

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12451 / 2012
Promulgada por Decreto N° 0 586 / 2012
Expte N° OE-2308-M-12
Obs. :

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012